



Córdoba, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El convenio con la Universidad de Concepción de Chile mediante el cual se autoriza a realizar la Carrera de Doctorado a egresados de la misma;

Que por Res. N° 168/16 del H.C.D., se aprobó el programa de actividades del Ciclo Introductorio para la Universidad de Concepción (Chile) dentro del Convenio Marco mencionado ut supra;

Que dicha Carrera se financia con Fondos Propios de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que le fue encomendado a la Lic. Elena Hilas el dictado del Módulo "Aspectos Epistemológicos de la Investigación en Ciencias de la Salud, el que se dictó el día 27 de abril del presente año;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ord. No 5/95 HCS, prescindiendo de la firma del instrumento contractual y declarando el reconocimiento como de legítimo abono;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas vigentes,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del art. 2º de la Ord. 5/95 HCS, los servicios docentes prestados por la Lic. Elena Hilas, D.N.I. N° 11.974.145 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, por el dictado del Módulo "Aspectos Epistemológicos de la Investigación en Ciencias de la Salud" - Ciclo Introductorio a la Carrera de Doctorado-Chile, el día 27 de abril de 2016, y disponer el pago de la suma que se detalla en anexo adjunto en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos Propios de la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa No docente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ord. N° 05/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 607
Caf